

**INFORME SOBRE EL REAL DECRETO 558/2010, DE 7 DE MAYO,
POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 1892/2008, DE
14 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE REGULAN LAS
CONDICIONES PARA EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS
UNIVERSITARIAS OFICIALES DE GRADO Y LOS
PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN A LAS UNIVERSIDADES
PÚBLICAS ESPAÑOLAS.**

Desde la publicación del Real Decreto 1892/2008 se ha visto necesario precisar determinados aspectos relativos a la organización de las pruebas de selectividad, por lo que han aparecido a lo largo del año 2009 órdenes y resoluciones completando dicho Real Decreto.

En la Resolución de 30 de marzo de 2009, de la Secretaría de Estado de Universidades, se dan instrucciones para el acceso a la Universidad española, en el curso 2009/10, de los alumnos procedentes de otros sistemas educativos.

La Orden EDU/1434/2009, de 29 de mayo, establece la adscripción de las materias de modalidad de segundo de bachillerato a las ramas de conocimiento establecidas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

En la Orden EDU/268/2010, de 11 de febrero, se modifica la orden anterior y añade una disposición transitoria para los alumnos que se vean afectados por el cambio de adscripción de un título universitario a una rama de conocimiento y su realización en la fase específica de la prueba de acceso.

El presente Real Decreto tiene por objeto incidir en aquellos aspectos necesarios para una mejor organización, gestión y desarrollo de las pruebas de acceso a la universidad.

También se regula la posibilidad de que los estudiantes que estén en posesión de un título de Técnico Superior, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño y Técnico Deportivo Superior puedan realizar la fase específica de la prueba de acceso en las mismas condiciones que los alumnos procedentes de bachillerato.

En la fase específica queda modificado el número de asignaturas a las que el alumno podrá examinarse. El número será un máximo de cuatro materias, que elegirá entre las materias de modalidad de segundo de bachillerato y serán distintas a las elegidas para la fase general. Anteriormente el alumno podía examinarse de cualquiera de las materias de modalidad de segundo.

Asimismo cada ejercicio presentará dos opciones diferentes entre las que el estudiante deberá elegir una.

Para la realización de la prueba específica, los alumnos podrán utilizar, a su elección, cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma en la que se halle el centro en que se examinan.

El estudiante tendrá derecho a ver el examen corregido una vez finalizado el proceso de corrección y reclamación en el plazo de diez días. Anteriormente el plazo era de cinco días.

Los estudiantes que posean los títulos de Técnico Superior, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño y Técnico Deportivo Superior podrán presentarse a la fase específica para mejorar la nota de admisión en el caso de que el número de solicitudes sea superior al de plazas ofertadas por la universidad.

Estos alumnos podrán presentarse a un máximo de cuatro ejercicios. Cada ejercicio estará relacionado con un tema del temario establecido para cada una de las enseñanzas relativas a los tres títulos de Técnicos anteriormente nombrados. Serán definidos y desarrollados por el Ministerio de Educación, previa consulta a las Comunidades Autónomas.

Cada ejercicio presentará dos opciones diferentes entre las que el estudiante podrá elegir una. Se calificarán de 0 a 10, con dos cifras decimales. Solo contarán las dos mejores calificaciones.

Los parámetros de ponderación de los ejercicios de la fase específica son igual a 0,1 y podrán ser elevados por las universidades hasta 0,2 para aquellos temarios que consideren más idóneos para seguir con éxito las enseñanzas oficiales de Grado.

Estos alumnos podrán presentarse a la fase específica y con las nuevas condiciones para la admisión a las universidades a partir del año académico 2011-2012. Para la admisión en el curso 2010-2011 será de aplicación lo establecido en el anterior Real Decreto.

Con este Real Decreto se quiere garantizar la igualdad de oportunidades de todos los alumnos en la realización de los ejercicios para el acceso a la universidad, valorar las capacidades, premiar el esfuerzo y aportar una mayor objetividad a las calificaciones.

Mayo 2010